

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2012-00165-00

Chinácota, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la parte demandada ELKIS HURTADO MANRIQUE dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito vista a folios 71 y 72 presentada por la parte demandante GERMAN ALVAREZ CONTRERAS.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación adicional del crédito en relación con el capital por valor de \$15.000.000, más intereses moratorios desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de enero de 2022 tasados en la cantidad de \$3.397.212,46, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

